



Ministerio Público Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 19 /06.-

Buenos Aires, 16 de marzo de 2006.-

VISTO

Las gestiones practicadas por la Secretaría General de Coordinación Institucional con los distintos Registros Públicos Nacionales que usualmente son consultados por los integrantes del Ministerio Público Fiscal en el marco de investigaciones penales y, lo actuada en el expediente interno O-6120/05;

Y CONSIDERANDO

Las gestiones que esta Procuración General de la Nación viene realizando con los diferentes Registros y Direcciones Nacionales con el fin de lograr para los señores fiscales el acceso a las bases de datos correspondientes, a fin de agilizar las investigaciones penales, reemplazando de este modo el dispendio que normalmente genera el libramiento y tramitación de oficios, y la consecuente demora en la obtención de la respuesta correspondiente.

En esta inteligencia luego de la gestiones practicadas por la Secretaría General de Coordinación Institucional se ha logrado convenir con el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal la inminente remisión e instalación en forma gratuita del Sistema de "Unidad de Expedición y Recepción" (U.E.R.), que consiste en un software propiedad de dicho registro que permite efectuar la consulta de antecedentes criminales vía mail.

Para mayor practicidad el software será remitido por correo electrónico a la casilla de correo oficial de las distintas fiscalías desde el Registro Nacional a su dependencia a partir del 1° de abril del corriente, con las correspondientes instrucciones para su eficiente instalación.

El sistema le permitirá el envío y recepción de pedidos de antecedentes, exclusivamente dentro del marco de la investigación de causas penales, en forma rápida y segura, disminuyendo el tiempo que normalmente insume el trámite desde su inicio hasta la recepción del mismo. Para ello, el Registro implementó una base de datos local con todos los pedidos ingresados, donde se incorporará toda la información requerida, como asimismo la contestación, si ella se hubiese efectuado oportunamente.

La consulta por impresión de huellas dactilares que anteriormente era imposible practicar vía fax, con el software enviado ahora será posible gracias a la implementación a corto plazo de equipos de scaneo que serán adjudicados a cada fiscalía. La respuesta del sistema también será digitalizada, obteniéndose resultados por mail, en plazos mucho menores a lo acostumbrado y posteriormente enviada a su dependencia por correo normal.

A tales efectos, a través del expediente A-6314/05 se está concluyendo el correspondiente trámite de licitación pública de los equipos de scanners, complemento esencial para optimizar al máximo el rendimiento en este tipo de averiguaciones.

Sin perjuicio de ello, desde la instalación del software que le será oportunamente remitido, podrá efectuar consultas *on line* de carácter nominativo, siempre que la dependencia no contare con un equipo de scanner propio.

Asimismo se ha logrado que para soporte técnico acerca de la instalación o funcionamiento del Sistema "U.E.R." los señores fiscales puedan dirigirse por correo electrónico a las direcciones: uersoporte@jus.gov.ar; uerinfo@jus.gov.ar o telefónicamente al 011- 4373-8231 al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, donde contarán con una mesa de ayuda técnica correspondiente.

Considerando el carácter sensible y confidencial de la información a la que se accederá, el suscripto pone en conocimiento de los





Ministerio Público Procuración General de la Nación

usuarios que su uso indebido o irregular será causa suficiente para ordenar la caducidad inmediata del sistema de consulta instalado; como asimismo, hará responsable directo al titular de la dependencia autorizada en los términos de la Ley Nº 25.326 -Protección de Datos Personales- y su Decreto Reglamentario Nº 1558/01; sin perjuicio de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Para una mejor organización e implementación en la puesta en marcha de este nuevo emprendimiento, el mismo se realizará en dos etapas, comenzando inicialmente con las dependencias pertenecientes al conurbano bonaerense y al interior del país dado el cúmulo de pedidos que normalmente aquéllas realizan. A posteriori se continuará con las fiscalías pertenecientes a esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º: COMUNICAR a los señores titulares de las correspondientes fiscalías federales del conurbano bonaerense y del interior del país, que en los próximos días recibirá, a través del correo electrónico oficial, el programa "Unidad de Expedición y Recepción" (U.E.R.), software oficial propiedad del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que permitirá la consulta on line de antecedentes criminales.

Artículo 2º: INSTRUIR a los señores titulares de las fiscalías mencionadas en el artículo anterior para que instrumenten los medios necesarios a su alcance a efectos de velar por el correcto y responsable uso del servicio de consulta vía mail del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, siendo únicos responsables en los términos de la Ley Nº 25.326 - Protección de Datos Personales- y su Decreto Reglamentario Nº 1558/01,

motivo por el cual la clave, contraseña de acceso y sistema de consulta es de carácter personal e intransferible.

Artículo 3º: DISPONER la continuación del sistema de consultas en una segunda etapa con las fiscalías pertenecientes a esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires una vez concluida la instalación en las dependencias mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 4º: RECOMENDAR a los señores fiscales la apertura periódica del correo oficial, en atención a que dicho medio será utilizado en lo sucesivo como instrumento de comunicación institucional. A tal efecto se recomienda chequear la casilla de mail para evitar su saturación por acumulación de mensajes no leídos.

Artículo 5°: DISPONER que la Subdirección General de Informática verifique periódicamente el correcto funcionamiento del sistema de correo electrónico y en su caso comunique a los titulares de las dependencias respectivas las anomalías detectadas por saturación de la casilla de correo oficial por saturación de mensajes "no leídos".

Artículo 6°: DESIGNAR como encargado funcional de controlar y convalidar periódicamente el uso adecuado de la mentada base de datos por parte de este Organismo a la Unidad de Apoyo y Control Funcional a cargo de la Dra. María E. Ballesteros.

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber a todos los magistrados en lo Criminal y Correccional Federal de todo el país a través de los respectivos Fiscales ante las Cámaras Federales de Apelaciones; publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal, comuníquese asimismo mediante mail y, archívese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION